
	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

GENERALIDADES DEL MANUAL

Índice

Capítulo	Título	No. de Página
LPE	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	3 de 10
SECCIÓN 1	PREÁMBULO	5 de 10
SECCIÓN 2	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	6 de 10
SECCIÓN 3	POLÍTICA PARA ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE REVISIONES	7 de 10
SECCIÓN 4	FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL	8 de 10
SECCIÓN 5	POLÍTICA DE LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	9 de 10
SECCIÓN 6	FORMATO DE LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS A USARSE DENTRO DEL MANUAL	9 de 10
SECCIÓN 7	POLÍTICA DE REGISTRO DE REVISIONES	10 de 10



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS

NAVEGACIÓN AÉREA



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

FECHA:
30-Junio-2009

REVISIÓN:
Original

INTENCIONALMENTE

DEJADA EN

BLANCO



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS

NAVEGACIÓN AÉREA



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

FECHA:
30-Junio-2009

REVISIÓN:
Original

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

NUM. PÁGINA	FECHA	NUM. REV.
1 de 10	30-Junio-2009	Original
2 de 10	30-Junio-2009	Original
3 de 10	30-Junio-2009	Original
4 de 10	30-Junio-2009	Original
5 de 10	30-Junio-2009	Original
6 de 10	30-Junio-2009	Original
7 de 10	30-Junio-2009	Original
8 de 10	30-Junio-2009	Original
9 de 10	30-Junio-2009	Original
10 de 10	30-Junio-2009	Original



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS

NAVEGACIÓN AÉREA



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT



FECHA:
30-Junio-2009

REVISIÓN:
Original

INTENCIONALMENTE



DEJADA EN

BLANCO

	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

1 PREÁMBULO

1. La Dirección General de Aeronáutica Civil, consciente de la necesidad de intensificar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el Prestador de los Servicios de Navegación Aérea en México, determinó puntualizar aquellas destinadas a los Inspectores de Navegación Aérea. Por ello, y por conducto de la Dirección de Aviación, se estableció en primer término, la disposición de mantener debidamente informados a los Inspectores de Navegación Aérea, sobre la obligatoriedad de contar con aquellos procesos y procedimientos que permitan eficientizar sus actividades en el ámbito correspondiente.
2. La finalidad de establecer este Manual de Autoridades Aeronáuticas de Navegación Aérea, es principalmente:
 - a) **Establecer** directrices de acción para los Inspectores de Navegación Aérea.
 - b) **Determinar** conceptos y métodos orientados a la mejora continua de cada uno de los Inspectores de Navegación Aérea.
 - c) **Definir** las líneas de conducción que permitan orientar certeramente al Inspector de Navegación Aérea en el desarrollo de sus actividades.
 - d) **Motivar** procedimientos, que impulsen a los Inspectores de Navegación Aérea al desarrollo de sus actividades y con ello reduzcan sustantivamente los riesgos aéreos.
 - e) **Actualizar** constante y permanentemente, los programas elaborados para el desarrollo de las actividades del Inspector de Navegación Aérea.
 - f) **Fomentar** profesionalmente, la interacción entre los Inspectores de Navegación Aérea con las especialidades de los demás inspectores en cada Aeropuerto, según la especialidad, como lo puede ser el Verificador de Navegación Aérea.

	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

2 ÁREA DE RESPONSABILIDAD



La Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro de sus deberes y responsabilidades, cuenta con la de vigilar, todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el Subsector Aéreo, así como la de dictar políticas y procedimientos tendientes a mejorar las medidas de seguridad aérea en las operaciones de la Navegación Aérea tanto en la Dependencia misma como en el Prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

Por lo que el presente documento, es publicado y aprobado en el idioma español, por la Dirección General de Aeronáutica Civil y elaborado a través de la Dirección de Aviación, y el Departamento de Control de Tránsito Aéreo, mantendrán en orden y en todo momento actualizado el presente Manual.

Por lo que todo comentario al presente documento, debe dirigirse a la Dirección de Aviación, para correcciones, actualizaciones, modificaciones o pedidos de páginas específicas.

Los pedidos deben dirigirse a la dirección siguiente, junto con el correspondiente oficio a:

Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección de Aviación
Providencia Núm. 807 – 3° piso
Col. Del Valle, México, D.F.
C.P. 03100



	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

3 POLÍTICA PARA ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE REVISIONES

El presente Manual de Autoridades Aeronáuticas de Navegación Aérea, como toda documentación, es sujeto a cambios en su estructura, con el único fin de mantener actualizada la información en él contenida. Es por ello, que será revisado constante y permanentemente.

Una revisión al mismo, abarca varios aspectos, siendo estos:

- a) Contenido de cada uno de los Capítulos y Subcapítulos que conforman este Manual, verificando que la información aplique a la realidad de los hechos, conforme a la normatividad o disposiciones aeronáuticas en vigor.
- b) Forma del Manual, a fin de corroborar que cada uno de los Capítulos en él contenido, se encuentran en adecuadas condiciones de consulta, en el orden de secuencia asignado y debidamente encabezado tanto en cabecera como en pie, que ninguna hoja ha sido retirada, maltratada o mutilada del mismo.
- c) Actualización, a fin de que cada uno de los términos usados o aplicados a la fecha de la inspección ó verificación, no se encuentren obsoletos, desactualizados y que tampoco afecten las políticas y procedimientos hasta entonces marcados.
- d) Orden del Manual, verificando que todas y cada una de las páginas del Manual se encuentren en buen estado y secuencia conforme a lo establecido en la hoja de lista de páginas efectivas.
- e) Presentación, para verificar que el Manual se ajusta a la política de la D.G.A.C. ya que existen probabilidades de que el formato de todo el documento se modifique para homologarlo con otros documentos como el Reglamento de Tránsito Aéreo o las Normas Oficiales Mexicanas o disposiciones de elaboración.

	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original



4 FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL

El presente documento está sujeto a cambios dentro de su estructura. Estos factores cambian constantemente o pueden conjuntarse haciendo de la modificación, una tarea con mayor precisión.

Entre los factores que muy probablemente intervienen para que el presente documento se modifique se encuentran los siguientes:

- a) Cambios en el organigrama de la Dirección General de Aeronáutica Civil
- b) Cambios en el organigrama de la Dirección General Adjunta o a la Dirección de Aviación
- c) Cambios en los fundamentos legales, Acuerdos Internacionales, Leyes y Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Boletines ó Circulares o contenidos en el mismo.
- d) Adecuaciones conforme las recomendaciones de la O.A.C.I.
- e) Actualización en políticas, procedimientos o métodos recomendados.
- f) Reedición o mejoras a la información contenida en éste documento.
- g) Factores diversos no contemplados en este renglón, pero que impliquen una explicación cierta, objetiva y actualizadas sobre los procedimientos aquí descritos.

El verificador aeronáutico, que supervise el Manual de Autoridades Aeronáuticas de Navegación Aérea, constatará que se han incluido aquellos factores que involucran una modificación al mismo Manual, debiendo describir uno a uno éstos factores, para fines de que todo el personal que lo lea, entienda específica y claramente los motivos.

	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

5 POLÍTICA DE LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

La lista de páginas efectivas, contiene todas y cada una de las páginas que componen la estructura del Manual, y dentro de éste, se ha definido que cada capítulo y subcapítulo cuente con un registro propio de páginas efectivas, a fin de que exista un control en particular y cuando exista alguna modificación al contenido, así se hará notar en la presente, según corresponda.

Los poseedores del presente Manual, tienen la obligación de mantenerlo actualizado en todo momento, para lo cual se organizará una revisión periódica y física, a fin de comprobar que el número de páginas en su ejemplar correspondiente, coincida con dicha lista.

En el caso de que alguna de las páginas aquí referidas no se encuentre en el Manual, deberá solicitarse la copia de la misma inmediatamente a la Dirección de Aviación.

En caso de que alguna página esté presumible desactualizada, se procederá de la misma manera, es decir, se consultará a la Dirección de Aviación para solicitar la página actualizada.

El formato de Lista de Páginas Efectivas que se usa dentro del presente Manual, así como su procedimiento de identificación es el siguiente:



6 FORMATO DE LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS A USARSE DENTRO DEL MANUAL

Como se mencionó anteriormente, el siguiente formato de Lista de Páginas Efectivas se encontrará al inicio de cada Subcapítulo, describiendo cada una de las páginas que conforman el mismo.

NUM. PÁGINA	FECHA	NUM. REV.

PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION Y USO:

- a) El formato de Lista de Páginas Efectivas está estructurado en tres columnas.
- b) En la primera columna se registrará el número de página consecutiva que se encuentra dentro del Volumen correspondiente (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3).
- c) En la segunda columna, se registra la fecha de elaboración de dicha página, debiendo coincidir la lista con la página correspondiente (Ej. 5-Abr-01) .
- d) En la tercera columna, se registrará el número de revisión de la página efectiva (Ej. Original).

	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MANUAL DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS NAVEGACIÓN AÉREA	
FECHA: 30-Junio-2009		REVISIÓN: Original

7 POLÍTICA DE REGISTRO DE REVISIONES

La publicación de enmiendas efectuadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil al Manual de Autoridades Aeronáuticas de Navegación Aérea, serán difundidos de manera Oficial, dirigido a los Comandantes Regionales, Comandantes de Aeropuerto e Inspectores / Verificadores de Navegación Aérea, a fin de que cuenten éstos con los documentos necesarios para mantener actualizado el mismo.

Por lo anterior, en el siguiente Formato se registrarán las revisiones con que cuenta el Manual, dentro del cual se anotará el número de revisión, la fecha de esa revisión, las siglas o rúbrica de la persona que inserta la revisión correspondiente a este Manual, así como describir muy brevemente cuales son los cambios significativos de la revisión a insertar.

FORMATO DE CONTROL DE REGISTRO DE REVISIONES

Número de Revisión	Fecha de Revisión	Insertada por:	<u>Histórico de Cambios:</u> Descripción Breve de los Cambios Contenidos en esta Revisión
<i>Ej: Original</i>	<i>30-Junio--08</i>		<i>Cambios en la Política de Uso de este Manual.</i>

NÚMERO DE REGISTRO DE REVISIONES

Para distinguir el número de Revisión que se aplica al presente Manual, se identificará de la siguiente manera:

